

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

397.- El día 29 de enero de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa-Ejército del Aire y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para la coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo con la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 18 de febrero de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa-Ejército del Aire y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para la coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo con la Ciudad Autónoma de Melilla.

En Madrid, a 29 de enero de 2013

R E U N I D O S:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier García Arnaiz, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, nombrado por Real Decreto 1166/2012, de 27 de julio, actuando en representación del Ministerio de Defensa, en virtud de delegación de firma del Ministro de Defensa concedida expresamente para este acto.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 7 de 11 de julio de 2011, en uso de las competencias en materia de Protección Civil atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N:

Primero.

Que el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo del Ejército del Aire obedece a los compromisos internacionales derivados de la condición de España como país miembro de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y tiene por misión la localización de aeronaves siniestradas dentro del espacio aéreo español o áreas de responsabilidad española y hacer llegar lo más rápidamente posible al personal de las mismas los auxilios que pudieran necesitar, así como cooperar con otros organismos civiles y militares cuando por haberse producido un accidente, catástrofe o calamidad pública se requiera su colaboración, según el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se crea este Servicio.

El artículo tercero de la Orden Ministerial 21/1993, de 10 marzo, sobre organización del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo, establece que el área de responsabilidad asignada a España en los acuerdos internacionales se dividirá en el número de Regiones de Búsqueda y Salvamento (SRR) que se considere necesario, existiendo un Centro Coordinador de Salvamento (RCC) para cada una de ellas.

Segundo.

Que el apartado primero de la Instrucción número 17/2005, de 8 de febrero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, en la que se fijan las Regiones de Búsqueda y Salvamento y los Centros de Coordinación de las mismas, divide el área de responsabilidad SAR asignada a España en tres Regiones de Búsqueda y Salvamento (SRR de Baleares, SRR de Canarias y SRR de Madrid) y designa para cada una de dichas regiones a un Centro Coordinador de Salvamento (RCC Palma, RCC Canarias y RCC Madrid, respectivamente) como organismo encargado de la dirección y coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento que se ejecuten en su interior.

La Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra dentro de la Región de Búsqueda y Salvamento (SRR) de Casablanca (Marruecos), en la que se ubica el Centro Coordinador de Salvamento (RCC)